

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

DOMINGO, 21 AGOSTO 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 52.—PÁG. 819

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la tercera decena del mes de agosto.—Página 820.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden sobre estancia de obreros adscritos a las respectivas Centrales en los Establecimientos de aguas minero-medicinales.—Página 820.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden sobre Depuración de Bibliotecas.—Páginas 820 y 821.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden convocando un concurso para cubrir 16 plazas de Agregados Comerciales de 2.ª clase en el servicio de Consejeros y Agregados comerciales de este Ministerio.—Página 821.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Ascensos.—Orden concediendo ascenso al empleo inmediato a los Cabos de la Guardia Civil D. Cayetano Sanjuán Torres y otros.—Páginas 821 y 822.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta condecoración al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, D. Arturo Montel Martínez y a doña Manuela Touzet de la Arena.—Página 822.

Otra id. al Teniente provisional de Intendencia don Salvador Irazzo Castello y otros.—Págs. 822 a 824.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden asignando los destinos que indica a los Oficiales de Infantería Capitán de Complemento D. Luis Castañón de Vega y otros.—Páginas 824 a 825.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Fogoneros.—Orden admitiendo, provisionalmente, como fogoneros a José Rúa Piñero y otros.—Páginas 826 y 827.

Habilitación.—Orden habilitando de Capitán al Teniente de Infantería de Marina D. Manuel Guerrero Soto.—Página 827.

Plaza de Gracia.—Orden concediendo los beneficios de plaza de gracia a D. José Ramón Núñez Mille.—Página 827.

Otra id. id. id. a D. Hermenegildo Franco González-Llanos.—Página 827.

Otra id. id. id. a D. Ramón Sánchez Ocaña Viera.—Página 827.

Reserva Naval.—Orden concediendo el ingreso en la Reserva Naval a D. Pablo Robles Fernández.—Página 827.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

INSTRUCCION.—Convocando un Curso para la formación de Sargentos provisionales de Infantería.—Páginas 827 y 828.

Militarización.—Militarizando en distintas industrias a Vicente Alberro Echevarría y otros.—Páginas 828 a 833.

Dejando sin efecto las militarizaciones concedidas a José L. González Madruga y otros.—Página 830.
Idem idem las concedidas a José Izaguirre Echániz y otros.—Página 833.

Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 833 y 834.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento ochenta y un enteros con noventa y siete centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 19 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

Para colaborar en el desarrollo de la labor que está llevando a cabo el Ministerio de Organización y Acción Sindical en su Servicio Nacional de Sindicatos, con el fin de facilitar la estancia en Establecimientos de aguas minero-medicinales a aquellos obreros inscritos en las respectivas Centrales y que padezcan enfermedades que requieran un tratamiento hidroterápico,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º—Que por la propiedad balnearia se dé fácil acceso a los Establecimientos de ella dependientes a todos los obreros enviados por el Servicio Nacional de Sindicatos del Ministerio de Organización y Acción Sindical

prescripción facultativa, necesiten de tratamiento hidroterápico.

2.º—Dichos enfermos quedan exentos por esta disposición de abonar los derechos de reconocimiento facultativo que llevan a cabo los médicos-directores de los referidos Balnearios.

3.º—Los Inspectores provinciales de Sanidad vigilarán el exacto cumplimiento de lo que antecede, poniendo en conocimiento de la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad cualquier infracción, para que ésta adopte la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 20 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

SERRANO SUNER.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Con el fin de completar la labor realizada por las Juntas depuradoras de Bibliotecas creada por la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado en virtud de Orden de 16 de septiembre de 1937,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Todas las Bibliotecas incluidas en el artículo primero de la Orden número 332 de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 16 de septiembre de 1937, que hayan sido censuradas por la Comisión nombrada al efecto, y que no estén servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, procederán, en el plazo más breve posible, a remitir a las Bibliotecas que a continuación se señalan las obras incluidas en las listas confeccionadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de la citada disposición.

Las correspondientes a las provincias donde hubiere Universita-

des se remitirán a las Bibliotecas Universitarias. Las de las provincias de Guipúzcoa, Lugo y Navarra, a los Archivos de las Delegaciones de Hacienda respectivos. Las de las provincias restantes, a las Bibliotecas públicas y de Instituto de la capital servidas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Los envíos irán acompañados de una relación por triplicado, de las cuales una se devolverá, después de realizado el cotejo, a la Biblioteca de origen, en garantía del cumplimiento de esta disposición; otra permanecerá en la Biblioteca donde se depositen los referidos fondos, para formar en su totalidad el inventario de obras recogidas; la tercera se remitirá a la Jefatura de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación.

Segundo.—Los Jefes de las Bibliotecas mencionadas formarán con las obras que reciban por este concepto una sección especial de obras reservadas, en tanto las condiciones del local y mobiliario lo permita, o las situará, en todo caso, de manera que no puedan quedar al libre acceso del público, y procederá a registrarlas, catalogarlas, etc., y, en una palabra, a cumplir respecto de ellas las disposiciones que marca el Reglamento vigente de Bibliotecas.

Tercero.—La Jefatura de Bibliotecas y Archivos procederá: a) A nombrar una Comisión que se encargue de unificar los diferentes criterios que en la labor de depuración han imperado; b) A dictar las instrucciones oportunas sobre uso y custodia de los fondos de esta procedencia.

Cuarto.—Los Presidentes de las extinguidas Comisiones de Depuración de Bibliotecas, asistidos por los Secretarios de las mismas, se cuidarán del cumplimiento riguroso de esta disposición, la cual ordenarán insertar, para su mayor difusión y eficacia, en los "Boletines Oficiales" de las provincias correspondientes a sus respectivos distritos Universitarios e informarán a este Ministerio sobre las incidencias que puedan surgir y sobre la terminación de dichos trabajos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: La escasez extraordinaria de personal especializado en el Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria para dirigir las Secciones y para ser destinado como Agregados Comerciales en el extranjero, cuya necesidad puede considerarse ya imprescindible, constituye una importante dificultad que redundará en perjuicio de los intereses del país.

En una primera fase, se considerará necesario aumentar el número de funcionarios adscritos al Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales en la cantidad estrictamente indispensable, y sin prejuzgar en absoluto la forma en que el nuevo Estado haya de atender en el futuro a organizar y nutrir este importante Servicio, que se atenderá, por el momento, con el carácter transitorio y provisional que dictan las circunstancias y que preceptúan el Decreto de 12 de marzo y la Orden de 14 de enero de 1937, se ha considerado que el procedimiento más rápido y eficaz de atender esta necesidad es el de proceder en forma en un todo similar a como se ha procedido en las últimas convocatorias que, para nutrir este Servicio, se celebraron antes del Glorioso Movimiento, si bien con la modalidad a que más atrás se ha hecho referencia.

En méritos de lo expuesto, vengo en disponer:

1.º—Se convoca un curso para cubrir 16 plazas de Agregados Comerciales de 2.ª clase en el Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales, dependiente de este Ministerio, con carácter transitorio y provisional.

2.º—Podrán presentarse al mismo:

a) Los funcionarios de la Carrera Diplomática que reúnan las

condiciones exigidas por el artículo 4.º del Real Decreto-Ley de 28 de febrero de 1930, en relación con el 5.º del de 9 de septiembre del mismo año.

b) Los funcionarios del Cuerpo Especial Técnico de Secretarios y Oficiales Comerciales que se encuentren comprendidos dentro del 2.º párrafo del artículo 5.º del citado Real Decreto Ley de 9 de septiembre de 1930.

3.º—Habida cuenta de lo excepcional de las actuales circunstancias, que han impedido la marcha normal de los escalafones de la Administración Pública, se considerarán a los efectos de este concurso como Secretarios Diplomáticos de 2.ª clase, a los de 3.ª que hayan prestado dos años de servicio efectivo y acrediten la capacidad que exigen las disposiciones orgánicas del Servicio.

Tampoco será requisito indispensable que los dos años de servicio efectivo que exige el artículo 4.º del Real Decreto de 28 de febrero de 1930 se hayan prestado precisamente en puesto consular.

4.º—Los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, al Ministro de Industria y Comercio, acompañando a las mismas copia certificada de sus expedientes personales y, en especial, documento acreditativo de haberle sido favorablemente resuelto su expediente de depuración, así como cuantos datos o méritos consideren pertinentes.

5.º—Las instancias presentadas las calificará un Tribunal compuesto por el Subsecretario de Industria y Comercio, como Presidente; el Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria, como Vicepresidente; un Representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y otro del de Industria y Comercio, como Vocales. Será Secretario del Tribunal, sin voto, el Secretario General del Servicio Nacional del Comercio y Política Arancelaria.

6.º—Dentro de los quince días siguientes al de la expiración del plazo de presentación de instancias, el Tribunal elevará al Ministro propuesta comprensiva de los 16 candidatos considerados como más aptos, por orden de méritos.

7.º—Una vez aprobada la ante-

rior propuesta, los candidatos aceptados cubrirán las plazas existentes de Agregados Comerciales de 2.ª clase, con carácter transitorio y provisional, colocándose con igual carácter en el escalafón del Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales a continuación del más moderno de los de 2.ª clase en activo servicio, por el orden de calificación con que hayan sido propuestos y al cual se refiere el número 6.º de esta Orden.

Dado el carácter de provisionalidad de estos funcionarios, se podrá decretar, en cualquier momento, su cese en el Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales; en tal caso, se reintegrarán a sus respectivos escalafones, sin perjuicio en su antigüedad, a cuyos efectos se considerará como de servicio activo en sus cuerpos el tiempo que han permanecido en aquel Servicio.

8.º—Por la Jefatura del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria se adoptarán las medidas oportunas para la ejecución de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 18 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Subsecretario de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDEN

Ascensos

Se concede el ascenso al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria, por antigüedad y conveniencia del servicio, a los Cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Cabo, don Cayetano Sanjuán Torres.

Idem, don Juan Monclús Villagrasa.

Idem, don Trinidad Trujillo del Fresno.

Idem, don Martín Moliner Roca (2.º).

Idem, don Francisco Granel Gen's.

Idem, don Salvador Vilar Mará.

Idem, don Rafael Ródenas López.
 Idem, don José Aula Sanz.
 Idem, don Francisco Rodríguez Vázquez.
 Idem, don Feliciano Cano Hernández.
 Idem, don Pedro Castell Sampol.
 Idem, don Emilio Iglesias Vázquez.
 Idem, don Manuel Felipe Romero.
 Idem, don José Pérez Aguilera.
 Idem, don Jesús Bermejo Sánchez.
 Idem, don Antonio Domínguez Armada.
 Idem, don Martín Santandreu Moragues.
 Idem, don Gregorio García Hermosilla.
 Idem, don Alonso Carvajal Guisado.
 Idem, don Joaquín Osorio Delgado.
 Idem, don Andrés Martín Costano.
 Idem, don Alfredo Lorenzo Martínez.
 Idem, don Fausto García Arenas.
 Idem, don Clemente Cursach Bernat.
 Idem, don Miguel Campins Dalmau.
 Idem, don Diego García García (1.º).
 Idem, don Manuel Villoría García.
 Idem, don Ismael Serna Bocos.
 Idem, don José Quesada Cantos.
 Idem, don Florentino Márquez Parra.
 Idem, don Manuel Sierra Vázquez.
 Idem, don Basilio Recio Recio.
 Idem, don Santiago Pérez Mañas.
 Idem, don Calixto Sanz López.
 Idem, don Roque Gómez Sánchez.
 Idem, don Santiago Elizondo Martínez.
 Idem, don Aureliano Grande Díez.
 Idem, don Esteban Díaz Fernández.
 Idem, don Angel Torija Aparicio.
 Idem, don José Aguirre Grondona.
 Valladolid, 18 de agosto de 1938.
 III Año Triunfal.

MARTÍNEZ ANIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Medalla de Sufrimientos por la Patria

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, don Arturo Montel Martínez y a doña Manuela Touzet de la Arena, ejemplares y abnegados padres de tres hermanos: don Juan, Teniente de Ingenieros; don José, Alférez de Aviación, y don Luis, Alférez de Infantería, que cayeron luchando por Dios y por España en los campos de batalla. Burgos, 17 de agosto de 1938.-- III Año Triunfal.--El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que a continuación se relaciona:

Teniente provisional de Intendencia, de la Sexta División, don Salvador Irazzo Castelló, herido menos grave, siendo Sargento habilitado de Artillería, en el frente de Asturias el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Hilario Marcos Ríos, herido grave, siendo Brigada, en el frente de Alava el día primero de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Alférez provisional de la Agrupación de Artillería Antiaérea, don Francisco Velasco Sáiz, herido grave, siendo Brigada, en el frente de Aragón el día 31 de agosto de 1936. Sin pensión, por

renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, don Antonio Garrido Cruz, herido grave en el frente de Vizcaya el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería Montaña Milán, núm. 32, don Félix Arias Roncero, herido menos grave en el frente de Asturias el día 13 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Sargento provisional del Batallón de Montaña Flandes, número 5, don Fermín Martínez de Contrasta y Alvarez de Arcaya, herido dos veces menos grave, siendo Cabo; la primera, en el frente de Alava, el día 29 de diciembre de 1936, y la segunda, en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, por cada una de dichas heridas, la primera, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1937, y la segunda, con carácter vitalicio, desde el primero de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, don Arturo Pardo Rivero, herido grave en el frente de Asturias el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Eulogio Hernández Romero, herido grave en el Alto del León el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, don Matías Nieto Alvarez, herido grave en el frente de Guadalajara el día 11 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1937.

Cabo del Segundo Tercio de la Legión, don Enrique Navarro Mottilla, herido grave en el frente de Madrid el día 2 de enero de 1937.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Aniceto Alegre Benítez, herido grave en el frente de Toledo el día 10 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Regimiento Cazadores de Numancia, Sexto de Caballería, don Aniano Prieto Rodríguez, herido menos grave en el frente de Alava el día 26 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo del Batallón Voluntarios de Toledo, núm. 1, don Francisco Martínez Berrocal, herido grave, siendo soldado, en el frente de Segovia el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 6, don Joaquín López Calzada, herido grave, siendo soldado, en el frente de Alava el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Gregorio Gómez Zamarrón, herido grave en el frente de Madrid el día 3 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, don Anastasio Pantoja Amador, herido grave en el frente de Madrid el día 3 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, don José Pérez Balseiro, herido grave en el frente de Toledo el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, don An-

gel Yoldi Izu, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Vicente Marcos Lago, herido menos grave en el frente de Aragón el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Martiniano López Rodríguez, herido grave en el frente de Segovia el día 2 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Fermín Zárate de la Fuente, herido grave en el frente de Santander el día 8 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, don Pablo Zamorano Fortes, herido leve en el frente de Córdoba el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Francisco Nieto Carbonero, herido grave en el frente de Madrid el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Miguel Calvo Rubio, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Academia de Artillería e Ingenieros, don Evaristo García Estebanz, herido menos grave en el frente de Segovia el día primero de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, primero de Caballería, don Patricio Montes Martín, herido grave en el frente de Santander el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Toledo, don Luciano Carroles Herrera, herido grave en el Alcázar de Toledo el día 10 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Granada, don José Romero Piedad, herido grave en Granada el día 31 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Requeté del Tercio del Alcázar, don Juan Hoyos Hernández, herido grave en el frente de Aragón el día primero de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora del Camino, don Ginés Lezaun Armendariz, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Requeté del Tercio de Lúcar, don Gerardo León Itoiz, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Calixto Mateo Beistegui, herido grave en el frente de Alava el día 5 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Urbano López Vázquez, herido dos veces; la primera, en el frente de Alava, el día 31 de mayo de 1937, calificada de grave, y la segunda, en el frente de Cataluña, el día 27 de mayo de 1938, calificada de menos grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, por cada una de dichas heridas, la primera, con

carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937, y la segunda, durante cinco años, desde el primero de junio de 1938.

Falangista de la Segunda Centuria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Fermín Arróniz Ruiz, herido dos veces menos grave; la primera, en el frente de Guipúzcoa, el día 21 de septiembre de 1936, y la segunda, en el frente de Castellón, el día 6 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una de dichas heridas, la primera, durante cinco años, a partir del primero de octubre de 1936, y la segunda, con carácter vitalicio, desde el primero de junio de 1938.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, don Pedro Sáinz de la Maza Chaves, herido grave en el frente de Santander el día 25 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Valladolid, don Maximiliano Pérez Castañer, herido grave en el frente del Guadarrama el día 15 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Burgos, 17 de agosto de 1938.—**MI Año Triunfal.**—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán de Complemento don Luis Castañón García de Vega, del Ejército del Sur, al Servicio de Automovilismo de dicho Ejército.

Teniente provisional don Ernesto Arrondo Arana, del Tercio de Requetés de Cristo Rey, al 9.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem don Javier Martí Martareóna, del Ejército del Norte, al tercer Tabor del Grupo de Fuer-

zas Regulares Indígenas de Ceuta número 8.

Idem idem don Carlos Gutiérrez Peña, del idem, al 5.º Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24.

Idem idem don Abundio Escudero Mena, de la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, a la Quinta Bandera de La Legión.

Idem idem don Menendo Gómez Calleja, de la División 11, al primer Tabor de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

Idem idem don Abraham Ruiz Mantero, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al de Granada núm. 6.

Alférez don Jaime Biosca Cancio, del Ejército del Centro, al Batallón Voluntarios de Toledo.

Idem don Joaquín Ormazábal Ayestarán, del idem, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem provisional don Bernardo del Valle Ramos, de la División 15, al Batallón 271 de Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Idem idem don Elías Mallo González, de idem, al idem.

Idem idem don Antonio Gutiérrez de Velasco, de la División 52, al Batallón 53.

Idem idem don José María Moya Moyano, del Ejército del Norte, a la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.

Idem idem don Manuel Pérez Morales, del 9.º Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, a la División 40.

Idem idem don Bernabé Mulero Palencia, de la Quinta División; al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Idem idem don José Manuel Ramos Jiménez, de idem, al idem.

Idem idem don Juan Medrano Ordaz, de idem, al idem.

Idem idem don Daniel Enríquez García, de idem, al 5.º Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem idem don Angel Díaz Arévalo, de idem, al idem.

Idem idem don Antonio Villamayor Iglesias, de idem, al idem.

Idem idem don Segismundo Palmero Martínez, de idem, al idem.

Idem idem don Alfonso Laguna Álvarez, de idem, al idem.

Idem idem don Germán Rodríguez González, de idem, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Idem idem don José Luis Uriá Unquera, de idem, al idem.

Idem idem don Emilio Osende Amado, de idem, al 4.º Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29.

Idem idem don Francisco Cachafeiro Varela, de idem, al idem.

Idem idem don Marcelino del Río Rivera, de idem, al idem.

Idem idem don Anselmo Bordanaba Valencia, de idem, al 7.º Batallón del idem.

Idem idem don Manuel Gómez Pragcro, de idem, al 11 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Patricio Rueda Valero, de idem, al idem.

Idem idem don Vicente Asensio Jiménez, de idem, al idem.

Idem idem don Jesús Ruiz Martínez, de idem, al idem.

Idem idem don Eustaquio Domínguez Álvarez, de idem, al idem.

Idem idem don Eduardo Lara García, de idem, al idem.

Idem idem don Heliodoro Urana Valenciano, de idem, al idem.

Idem idem don Fernando Herrera Durante, de idem, a la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia.

Idem id. don José Abadía Eguita, de idem, al 4.º Tercio de Requetés de San Miguel.

Idem idem don Ricardo Ojeda Rincón, de idem, al idem.

Idem idem don Anselmo Martínez Pesquera, del idem, al Tercio de Requetés de Mola.

Idem idem don Carlos Cavestany y Sánchez Villalba, de idem, al idem.

Idem idem don José Luis Díaz Carmona, de idem, al idem.

Idem idem don Agustín Jáuregui Abellas, de idem, al idem.

Idem idem don Lucio Cía Cubefías, de idem, al primer Batallón del de Ametralladoras núm. 7.

Idem idem don Cristóbal Castañal Serrano, de idem, al idem.

Idem idem don Antonio Patema Romero, de la 1.ª División, al idem.

Idem idem don Nicolás González Martín, del Ejército del Centro, al 19 Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don Ignacio Machín Elduayen, del idem, al Batallón "C" de Cazadores de San Fernando número 1.

Idem idem don Jesús Arias Díez, del idem, al idem.

Idem idem don Andrés Broncano Peña, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco José Burgos Díaz Verela, del idem, al Batallón 168 del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don José Valenzuela García, del idem, al 18 Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem idem don Angel Rodríguez Rivera, del idem, al Grupo "A" del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7.

Idem idem don Rodolfo Alonso Álvarez, del idem, al idem.

Idem idem don José Alvarez Noriega, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Gallego Recio, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Navia Osorio Merás, del idem, al Batallón "A" del de Cazadores de San Fernando núm. 1.

Idem idem don Antonio Dolado Lázaro, del idem, al idem.

Idem idem don José Lopetegui Orúe-Echevarría, del idem, al idem.

Idem idem don José Nuño González, del idem, al Batallón Voluntarios de Toledo.

Idem idem don José Montes Cabo del idem, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Ignacio Sánchez Ortiz-Urbina, del idem, al idem.

Idem idem don Ricardo Conde Rumbao, del idem, al Batallón "A" del de Cazadores de Melilla número 3.

Idem idem don Manuel Murillo Veguero, del idem, al idem.

Idem idem don Demetrio Chicote Santamaría, del idem, al idem.

Idem idem don Agustín Pestaña Monte de Oca, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Cubero León Salas, del idem, al idem.

Idem idem D. Rafael Ortiz Campos, del idem, al Cuarto Batallón del de Montaña de Sicilia núm. 8.

Idem idem don Manuel de Dios Utrera, del idem, al idem.

Idem idem don Ildefonso Miro Segret, del idem, al Primer Tabor de la Mehalla de Rif núm. 5.

Idem idem don Antonio Alvarez Morujo, del idem, al idem.

Idem idem don Eugenio Lorenzo Ripamonti, del idem, al idem.

Idem idem don Carlos José Serant Martínez, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Miranda Vega, del idem, al Batallón "A" de Cazadores El Serrallo núm. 8.

Idem idem don Antonio Díez Jiménez, del idem, al idem.

Idem idem don José Carmona Martín, del idem, al idem.

Idem idem don Julián Hernández Prada, del idem, al idem.

Idem idem don José María Martín Sánchez, del idem, al idem.

Idem idem don Nicolás Pereira Moreno, del idem, al idem.

Idem idem don José Luis Fernández Segura, del idem, al Batallón "B" de Cazadores El Serrallo núm. 8.

Idem idem don José Muñoz Jiménez, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel González González, del idem, al idem.

Idem idem don Juan José Pérez Seoane Aragón, del idem, al idem.

Idem idem D. José Gascón Martín, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Cabezedo Rodríguez, del idem, al idem.

Idem idem don Guillermo Labrador Escobar, del idem, al idem.

Idem idem don Ramón Bello González, del idem, al idem.

Idem idem don José Sabater Campomanes, del idem, a la Tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.

Idem idem don José Mendoza Escanio, del idem, al Batallón 261 del de Cazadores de Ceuta número 7.

Idem idem don Tomás Rodríguez López, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Garrido Martín, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Blanco Guerra, del idem, al idem.

Idem idem don Secundino López Plaza, del idem, al idem.

Idem idem don Esteban Azpeitia Ezponaburo, del idem, al idem.

Idem idem don Antolín Bobo Calderón, del idem, al idem.

Idem idem don Ramón Santos Sánchez, del idem, al Segundo Batallón del de Ametralladoras número 7.

Idem idem don Gerardo Enrique Sánchez Benito, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Martín Gutiérrez, del idem, al idem.

Idem idem don Víctor Flores González, del idem, al idem.

Idem idem don José Apolinar Hermida Díaz, del idem, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem idem don José Barreiro Díaz, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Rodríguez Pérez, del idem, al Sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem don Angel Conde Ca-

no. del idem, al Batallón "A" del de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem idem don Ramón Castro Montaner, del idem, al idem.

Idem idem don Camilo Cid Betanzos, del idem, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Anselmo Escaja Falcado, del idem, al 15 Batallón del Regimiento de Infantería Angel núm. 27.

Idem idem don José Germán Iglesias, del idem, al Batallón 263 del de Cazadores de San Fernando núm. 1.

Idem idem don José María Pazos Flores, del idem, al idem.

Idem idem don José Iglesias Martín, del idem, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don Antonio Paniagua Pérez, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Burgués Molina, del idem, al idem.

Idem idem don Ramón de la Sota Martínez, del idem, al 7.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Idem idem don Ricardo Peñín Garrido, del idem, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem idem don Virgilio Docio Cantero, del idem, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don Pedro Ayala de la Rosa, del idem, al 75 Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Rafael Rodríguez García, del idem, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem idem don Manuel Sánchez López, del idem, al Batallón "E" del de Cazadores El Serrallo núm. 8.

Idem idem don Honorio Palomar Moliner, del Ejército del Norte, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial número 22.

Idem idem don Rafael Bahillo Serrano, del idem, al idem.

Idem idem don Jesús Rodríguez Sánchez, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Abella Veiga, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Fernández González, del idem, al idem.

Idem idem don Fernando Soler Jiménez, del idem, al idem.

Idem idem don José Ariño Peinado, del idem, al Tercer Batallón

del Regimiento de Infantería Amé-
rica núm. 28.

Idem idem don Arturo Gonzá-
lez Alférez, del idem, al idem.

Idem idem don Leoncio Hernán-
dez García, del idem, al Primer
Batallón del de Montaña Arapiles
número 7.

Idem idem don José Martín Pas-
qual, del idem, al idem.

Idem idem don José Ramón Vigo
Fernández, del idem, al idem.

Idem idem don Eloy Rodríguez
Miguel, del idem, al Tercer Bata-
llón del idem.

Idem idem don Arturo Higuera-
la Lara, del idem, al idem.

Idem idem don José Borrás Oli-
vart, del idem, al idem.

Idem idem don Miguel Martínez
González, del idem, al Tercio de
Montejurra.

Idem idem don Eduardo Manga-
ño Díez, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Peláez Gar-
ma, del idem, al idem.

Idem idem don Adolfo Merelles
Egulluz, del idem, al Tercio de
Lácar.

Idem idem don Ricardo Herreros
López, del idem, al Tercio de Nues-
tra Señora del Camino.

Idem idem don Pascual Calvo
Tomás, del idem, al Tercio de
Nuestra Señora de Begonia.

Idem idem D. Juan Mesa Benz,
del idem, al idem.

Idem idem don Juan José Quin-
tana Serrano, del idem, a la Se-
gunda Bandera de F. E. T. y de
las J. O. N. S. de Navarra.

Idem idem don Santiago Gime-
no Cerezo, del idem, a la Cuarta
Bandera de idem.

Idem idem don Cipriano Her-
nández Torres, del idem, a idem.

Idem idem don Isidro Bedoya
del Río, del idem, a idem.

Idem idem don Eduardo Ollero
Bargas, del idem, a idem.

Idem idem don Gregorio Sán-
chez Serrano, del idem, a la Se-
gunda Bandera de F. E. T. y de las
J. O. N. S. de Castilla.

Idem idem don Eusebio Pérez
Barbero, del idem, a idem.

Idem idem don Alfredo Corveña
Renovales, del idem, al Quinto Ta-
bor del Grupo de Fuerzas Regula-
res Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem idem don Antonio Noga-
les Hervás, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco Bravo
Alvarez, del idem, al Quinto Ta-
bor del Grupo de Fuerzas Regula-
res Indígenas de Alhucemas nú-
mero 5.

Idem idem don Manuel Esplau
Díez, de la División 13, a la Sexta
Bandera de la Legión.

Idem idem don Antonio Leiros
Pérez, de la División 82, al Tercer
Batallón del Regimiento de In-
fantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Angel García
Suárez, de idem, al Tabor Ifni-
Sahara.

Idem idem don José Castro Ore-
llana, de idem, al idem.

Idem idem don Jaime Terradas
Burgos, de idem, al idem.

Idem idem don Mauricio Mar-
tínez Conde, de idem, al Quinto
Tabor del Grupo de Fuerzas Re-
gulares Indígenas de Melilla nú-
mero 2.

Idem idem don Antonio Jordán
Fernández, de idem, al idem.

Idem idem don Román Mier Ar-
naiz, de idem, al Tercer Batallón
del Regimiento de Infantería La
Victoria núm. 28.

Idem idem don Nemesio Larra
Tovar, de idem, al idem.

Idem idem don Juan Raya Már-
mol, del Batallón 274, al de Orden
Público 406.

Burgos, 16 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de
Defensa Nacional, P. D., El Gene-
ral Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Fogoneros

Se admite, provisionalmente, en
la Armada, para prestar el servi-
cio de fogoneros en las condicio-
nes que se especifican en la Or-
den de 11 de junio de 1938 (BO-
LETIN OFICIAL núm. 602), a
los individuos que se hallan sir-
viendo en las filas del Ejército y
unidades que se expresan a con-
tinuación, debiendo ser pasapor-
tados a disposición del Coman-
dante General del Departamento
Marítimo de Ferrol, por las Auto-
ridades superiores de los mismos,
con la urgencia posible.

José Rúa Piñero. Inscrito del
reemplazo de 1928. Caja de Recluta-
ta núm. 58. Pontevedra.

Jesús Núñez Gestido. Inscrito
del reemplazo de 1929. Soldado
del Batallón de Ametralladoras,
núm. 7. Plasencia.

Pedro Martínez Collazo. Ins-
crito del reemplazo de 1930. Re-
gimiento de Infantería La Victo-

ria, núm. 28. Intendencia Militar,
Salamanca.

José Fervenza Barcia. Inscrito
del reemplazo de 1933. Regimiento
de Infantería de Mérida, número
35. Cuarta Compañía. 17 Batallón,
Moza de Ebro.

José Silva Curras. Inscrito del
reemplazo de 1924. Vecino de
Moaña (Vigo) del Trozo de Caa-
gas.

Antonio Chamorro Chamorro.
Inscrito del reemplazo de 1933.
Segunda Bandera de F. E. T. y
de las J. O. N. S. de Pontevedra,
afecta a la primera media Brigada
de la Primera Brigada de la Di-
visión 75. Frente de Guadalajara.

Manuel Alonso Vaqueiro. Ins-
crito del reemplazo de 1929. Ba-
tallón de Ametralladoras, núme-
ro 7. Plasencia.

Teodoro Correa Freiria. Inscrito
del reemplazo de 1929. Primera
Compañía del Quinto Batallón,
Regimiento Infantería La Victoria,
núm. 28. Grao de Castellón.

José Benárdiz Piñero. Inscrito
del reemplazo de 1931. Regi-
miento de Infantería de San Mar-
cial, núm. 22, 24 Compañía, Quin-
to Batallón, Quinta División. Es-
tafeta núm. 5. Teruel.

Ramón Doçal Cabaleiro. Ins-
crito del reemplazo de 1928. Veci-
no de Vigo, del Trozo de Vigo.

José Goyas Flores, Infantería
Sicilia, núm. 8. Batallón 134. 83
División. Alto del Buitre.

Juan B. Pérez Bastos. Inscrito
del reemplazo de 1931. Compañía
de Ametralladoras, Batallón 109,
División 105. Frente de Cataluña.

Manuel Fariña Ogando. Prime-
ra Compañía del Batallón 109, de
la División 105. Estafeta de Cam-
paña núm. 12. Frente de Cataluña.

Carlos Rivas Fernández. Ins-
crito del reemplazo de 1928. Bu-
que nacional de Compañía Ibarra
"Plaustra". Vigo.

José Barros Reyes. Inscrito del
reemplazo de 1929. Regimiento In-
fantería La Victoria, núm. 28, 185
Batallón Zorita (Cáceres).

Máximo Goberna Costas. Ins-
crito del reemplazo de 1928. Veci-
no de Navia, Trozo de Vigo.

Miguel Martín Flores. Inscrito
del reemplazo de 1930. Batallón
de Zapadores núm. 5, 12 Compañía.
Balaguer.

Francisco Núñez Arrabal. Ins-
crito del reemplazo de 1938. Veci-
no de Málaga, Trozo de Málaga.

Antonio García Galván. Ins-

cripto del reemplazo de 1932, Cuarta Compañía, Batallón 265 Cazadores Ceriñola, núm. 6. Estafeta de campaña núm. 50. Sierra del Cucú Bajo (Lérida).

Joaquín González Moreno. Reemplazo de 1931. Cuartel de Sanidad Militar de esta Plaza. Burgos.

Manuel Bedoya Bouza. Inscripto del reemplazo de 1928. Parroquia de San Juan de Villanueva. Trozo de Miño. Coruña.

Adolfo Domínguez Fernández. Inscripto del reemplazo de 1928. Ayuntamiento de Meaño, Trozo Marítimo de Sanjenjo. Dena.

Inocencio Fernández Casadoiro. Inscripto del reemplazo de 1928. Vecino del puerto de Vega (Asturias).

Jesús Prieto Rodríguez. Perteneciente al reemplazo de 1923. Distrito de Vivero. Lago (Ferrol).

José Romaris Pais. Inscripto del reemplazo de 1928. Trozón de Muños (Coruña).

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Habilitación

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, al Teniente de Infantería de Marina don Manuel Guerrero Soto.

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Plaza de Gracia

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar, al Alumno de la misma don José Ramón Núñez Mille, hijo del que fué Capitán de Fragata don Rodrigo Núñez de la Puente, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (D. O. núm. 75).

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar, al Alumno de la misma don Hermenegildo Franco González-Llanos, hijo del que fué Capitán de Navío don Hermenegildo de Franco Salgado-Araujo, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (D. O. núm. 75).

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar, al Alumno de la misma don Ramón Sánchez Ocaña Vierna, hermano del que fué Alférez de la Legión don Carlos Sánchez Ocaña Vierna, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (D. O. núm. 75).

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Reserva Naval

Se concede ingreso en la Reserva Naval, al Primer Maquinista de la Marina Mercante, don Pablo Robles Fernández, con la categoría de Oficial Tercero (Alférez Maquinista).

Burgos, 19 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

INSTRUCCION

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en Fuentecaliente, y dará comienzo el día 10 de septiembre próximo.

2.ª La duración del curso será de treinta días lectivos.

3.ª Asistirán a este curso los cabos, estén o no habilitados para Sargentos, y los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellos por cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por cada Compañía, Escuadrón o Batería, haciendo la propuesta por Orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los 500 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.ª Al objeto de dar cabida en el curso no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: A, B y C, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.—A este grupo se le asignará el 30 por ciento de las plazas a cubrir, y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmética, que comprenden hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencias, círculos, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el 30 por ciento de las plazas señaladas y a él pertenece

rán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C.—El 40 por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyen este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en el curso.

6.ª La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior, se realizará por los Jefes del Cuerpo.

7.ª De acuerdo con la base tercera se seleccionarán los 500 alum-

nos de entre todos los que se presenten del Ejército del Norte.

Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas precedentemente señaladas, los aspirantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentemente señalados los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Departamento en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

8.ª Los aspirantes a este curso deberán encontrarse en la citada Escuela el 5 de septiembre próxi-

mo para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin del repetido mes de septiembre.

9.ª La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 20 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Militarización

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342), en relación con las del 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados en las industrias que se indican, a los soldados que a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Talleres Offset, San Sebastián</i>			
Vicente Alberro Echeverría	Maquinista	1934	Bailén 24, 4.ª División Navarra.
Andrés Samaniego Mora	Reportista	1935	6.ª Div., 4.ª Band. Falange Navar.
<i>Fábrica de Armentia y Corres, Vitoria</i>			
Angel González Gil	Moldeador	1928	Flandes 5.
<i>Talleres de D. Jenaro Echauri y Cobas, Vitoria</i>			
Dionisio Fernández García	Tornero	1928	Caja Recluta de Vitoria.
<i>Resinas Españolas, S. A., Santander</i>			
Eliseo Cosío Rioloba	Tornero	1933	S. A. Militarizado en la fábrica.
Ezequiel Pardo Cavia	Flomero	1928	Militarizado en la fábrica.
Fidel Nieto Gutiérrez	Capataz	1935	S. A. Militarizado en la industria.
Ramón Velasco Paulón	Idem	1935	Idem idem idem.
Apolinar Marcos Tresgallos	Peón especializado	1928	Militarizado en la fábrica.
<i>Fábrica Nacional de Toledo y Palencia</i>			
Victor Fernández Santos	Especializado	1928	Militarizado en la fábrica.
Manuel Izquierdo Morchón	Idem	1928	Idem idem.
Leocadio San José Viana	Idem	1928	Idem idem.
Vicente Alonso Vicario	Idem	1928	Idem idem.
José Guerrero Fernández	Idem	1928	Idem idem.
<i>Pirotecnia de Sevilla</i>			
José Carbajó Domínguez	Peón	1928	Militarizado en la fábrica.
Antonio Carrasco Cruz	Idem	1928	Idem idem.
Victor Franco Fernández	Electricista	1928	Idem idem.
Pedro García Malaver	Ajustador	1928	Idem idem.
Eduardo Golmayo Madrid	Peón	1928	Idem idem.
Ramón Gómez Vargas	Topógrafo	1928	Idem idem.
Francisco González Pérez	Tornero	1928	Idem idem.
Francisco Guzmán Bonilla	Carpintero	1928	Idem idem.
Manuel Incógnito Vargas	Peón	1928	Idem idem.
Cándido Jadraque Criado	Contable	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
José León Amador	Peón	1928	Militarizado en Fábrica.
Manuel Lerma Carballo	Carpintero	1928	Idem idem.
Francisco Lira Rangel	Ayudante cerrajero	1928	Idem idem.
José Martín Sánchez	Peón	1928	Idem idem.
José Martínez Benjumea	Ayudante ajustador	1928	Idem idem.
Manuel Medina Ortega	Peón	1928	Idem idem.
Rafael Méndez Albandea	Idem	1928	Idem idem.
Guillermo Meneses Casas	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Panduro Galán	Ayudante ajustador	1928	Idem idem.
Manuel Romero Domínguez	Peón	1928	Idem idem.
José Rosales Terrones	Idem	1928	Idem idem.
Mariano Ruiz Alférez	Topógrafo	1928	Idem idem.
Pedro Villalón Cid	Peón	1928	Idem idem.
Angel Ordóñez del Pino	Faenero	1928	Idem idem.
<i>Pesquero "Andoni Deuna", San Sebastián</i>			
Sebastián Oronoz Pérez	Patrón	1928	Marina Pasajes.
<i>Comandancia Militar de Marina de Bilbao</i>			
Gregorio Insausti Angulo	Capitán Marina Civil	1928	Marina Sestao.
<i>Sociedad Española de Construcción Naval, El Ferrol</i>			
Marcelino Otero Veiga	Pintor	1928	En la industria.
Manuel Yáñez Fernández	Mecánico	1928	Idem idem.
Francisco Bustabad Doldán	Electricista	1928	Idem idem.
Fernando Ceniza Guevara	Contador	1928	Idem idem.
Antonio Pérez Somaza	Guarda Jdo.	1928	Idem idem.
Donato Fernández Amado	Calderero	1928	Idem idem.
Emilio González Freire	Montador	1928	Idem idem.
Luis Villegas Cervo	Empleado	1928	Idem idem.
Francisco García Cobelo	Calderero	1928	Idem idem.
Antonio Osuna Cueto	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Martínez López	Barrenador	1928	Idem idem.
Ramón Alonso Sabin	Remachador	1928	Idem idem.
Isidoro Gutiérrez Arozamena	Mecánico	1928	Idem idem.
José Castro Novo	Ajustador	1928	Idem idem.
<i>Fábrica del Timbre e Imprenta Nacional, Tolosa</i>			
Eugenio Uribe-Echeverría Igarzábal	Especializado	1928	En la fábrica.
<i>Fábrica de Tabacos de La Coruña</i>			
José Santiso Pérez	Mecánico	1928	En la fábrica.
<i>"Heraldo de Aragón", Zaragoza</i>			
Eduardo Fuembuena Comín	Redactor	1928	En la industria.
Andrés Ruiz Castillo	Idem	1928	Idem idem.
Joaquín Pomposo Gracia	Jefe de estereotipía	1928	Idem idem.
Saturnino Buil Solano	Linotipista	1928	Idem idem.
José del Forno Albero	Ayudante mecánico	1928	Idem idem.
Bernardino Mingote Lorente	Limpieza máquinas	1928	Idem idem.
Mariano Sanz	Maquinista	1928	Idem idem.
<i>"El Noticiero", Zaragoza</i>			
José Cubero Viarge	Especializado	1929	Batallón Guarnición número 1.
José Agulled	Idem	1931	Cuartel Real Maestranza.
<i>Emisora E. A. J. 5, Radio Sevilla</i>			
Manuel Tierno Millán	Empleado	1931	Trabajando en la misma.
<i>Periódico "Hierro", Bilbao</i>			
Alejandro Echevarría Zorroztira	Redactor-jefe	1934	S. A. Caja Recluta de Bilbao.
<i>Ministerio del Interior</i>			
Magín Más Vilella	Mecánico	1928	Caja Recluta de San Sebastián.
José Romaguera Alama	Conductor	1935	S. A.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Emisora Radio Nacional de España</i>			
Jesús Manuel San Román Rial ...	Empleado ...	1928	Caja Recluta de Burgos.
<i>Fábrica de Conservas de Jacinto Llinares, Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife)</i>			
Miguel Lloret López ...	Gerente ...	1929	Tenerife 38
<i>Romualdo L. Barrutia, Arechavaleta</i>			
Eladio Arenaza Zugasti ...	Cortador ...	1928	Caja Recluta de San Sebastián.
<i>Servicio de Recuperación de Automóviles, Zona Sur</i>			
Manuel González Gómez ...	Ajustador ...	1938	S. A. Caja Recluta de Sevilla.
<i>Servicio de Recuperación de Automóviles, Tercera Zona</i>			
Horacio Souto Freijeiro ...	Chapista ...	1928	Caja Recluta de Pontevedra.
Rodolfo Moreda Correa ...	Vulcanizador ...	1928	Caja Recluta de Pontevedra.
Antonio Rivas Fernández ...	Tornero ...	1928	Idem idem Marín.
Germán Méndez Acuña ...	Mecánico ...	1928	Idem idem idem.
José Lino García ...	Idem ...	1928	Idem idem idem.
Antonio Hermida Suárez ...	Electricista ...	1928	Idem idem Pontevedra.
<i>Diario "Falange", Las Palmas</i>			
Segundo Rodríguez Jiménez ...	Linotipista ...	1931	Grupo Mixto Artillería núm. 3.
<i>Litografía de D. Angel Romero Mateo, Santa Cruz de Tenerife</i>			
Francisco Marrero González ...	Maquinista ...	1929	Tenerife 38.
Braulio Concepción Pérez ...	Idem ...	1929	Idem idem
<i>Construcciones Aeronáuticas S. A., Cádiz</i>			
Antonio Ortega Noria ...	Carpintero ...	1933	En la factoría.
Juan Vaza Martínez ...	Remachador ...	1928	Idem idem
<i>S. A. Serraleón, Córdoba</i>			
Francisco Palacios Prieto ...	Sopletista ...	1928	En la industria.
Fernando Gómez Montes ...	Calderero ...	1928	Idem idem
<i>Construcciones Metálicas de D. Cayetano López, Sevilla</i>			
Antonio Núñez Ramos ...	Ayudante ajustador ...	1936	Militarizado en la industria.
Rafael Villaverde Martín ...	Idem idem ...	1930	Idem idem.
Juan Vallecillo Pérez ...	Idem tornero ...	1933	Idem idem.
José Vallecillo Pérez ...	Idem idem ...	1929	Idem idem.
<i>Manufacturas de Corcho Armstrong, S. A., Sevilla</i>			
Martín Mascort Cufi ...	Técnico ...	1928	En la industria.
<i>Casa Alonart, Vigo</i>			
Manuel Roque Pazó ...	Ajustador ...	1933	En la industria.
Manuel Pereira Caride ...	Calderero ...	1932	Idem idem.
Manuel Cabaleiro Lago ...	Ajustador ...	1930	Idem idem.
Luis Martínez Posada ...	Pintor ...	1929	Idem idem.
<i>Compañía Española de Petróleos, Santa Cruz de Tenerife</i>			
Angel Juan Tugores ...	Laboratorio ...	1933	Grupo Mixto Artillería núm. 2.
Miguel Angel Castro Bello ...	Químico ...	1931	Tenerife 38.
<i>Hijos de Sebastián Antolin Calvo, S. L., Sevilla</i>			
José García Benítez ...	Contador ...	1929	Batallón Zapadores núm. 2.
José Cruz Rivérra ...	Idem ...	1929	Idem idem idem.
<i>Sociedad General Gallega de Electricidad, La Coruña</i>			
Juan Francisco Valiño Cagiao ...	Electricista ...	1929	Zaragoza 30. 19 Batallón.
<i>Fábrica Nacional de Valladolid</i>			
Nicolás Alonso Balsa ...	Vigilante ...	1928	En la fábrica.
Gregorio Ramos Minguéz ...	Idem ...	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Unión Española de Explosivos, Aldea-Moret</i>			
Diego Rubio Pulido	Maquinista	1928	En la fábrica
José Martín Ceballos	Hornero	1928	Idem ídem.
<i>S. A. Hulleras de Sabero y Anexas, León</i>			
Manuel Díez González	Picador	1935	Unidad Antigás, Avila
José Arrimada García	Idem	1936	Bón. Zapadores Mnes, núm. 8
<i>Talleres de Fundición Gabilondo, Valladolid</i>			
Alejandro Prada Barinaga	Moldeador	1937	En la industria.
Ceferino Piedra Piedra	Tornero	1937	Idem ídem.
Vicente Gutiérrez Millán	Ajustador	1938	Idem ídem.
Amancio San José Díez	Modelista	1938	Idem ídem.
Roque Luis Benito Arnáiz	Ajustador	1938	Idem ídem.
Máximo Álvarez Adrián	Idem	1938	Idem ídem.
Adolfo Canal Orduña	Moldeador	1938	Idem ídem.
Germán Álvarez García	Ajustador	1939	Idem ídem.
<i>Maquinaria Agrícola Venancio Rebolleda, Valladolid</i>			
Ciriaco García Lobato	Tornero	1939	En la industria.
Francisco González Rodríguez	Idem	1939	Idem ídem.
<i>Carburador "Irz", Valladolid</i>			
Francisco Cristóbal Novo	Ajustador	1937	En la industria.
Mariano Serrano Vidal	Tornero	1939	Idem ídem.
Gregorio Lorenzo Salvador	Ajustador	1937	Idem ídem.
<i>Taller de D. Rafael Catalina García, Valladolid</i>			
Felipe Valle Bragado	Calderero	1939	En la industria
<i>Hijo de F. Morán, Medina de Rioseco</i>			
Leopoldo Sancho Domínguez	Tornero	1939	En la industria.
José Fernández García	Idem	1939	Idem ídem.
Ernesto Martínez Caballero	Idem	1938	Idem ídem.
Teodoro Serrano Núñez	Ajustador	1939	Idem ídem.
Valentín de Pablos Martínez	Fundidor	1939	Idem ídem.
<i>Simal y Rueda, Medina de Rioseco</i>			
Marcial González Fernández	Tornero	1937	En la industria
Alberto Alfonso Pérez	Idem	1937	Idem ídem.
Manuel González Grasa	Peón	1937	Idem ídem.
Isidoro Pelaz Simal	Tornero	1937	Idem ídem.
<i>Felipe Urbón, Medina de Rioseco</i>			
Nicolás Viñas San Pedro	Machero	1939	En la Industria.
Adolfo Fernández Redondo	Fundidor	1939	Idem ídem.
Juan Villa Brizuela	Tornero	1939	Idem ídem.
Gregorio Rodríguez Cid	Idem	1939	Idem ídem.
Sergio Lobos Urbón	Idem	1938	Idem ídem.
Valentín García Martín	Idem	1937	Idem ídem.
<i>Hijo de José Vidal, Casa Sola de Orión</i>			
Antonio Bragado Mata	Tornero	1938	En la industria.
Félix Pérez Martín	Moldeador	1938	Idem ídem
<i>Fábrica de Mieres</i>			
Misael Iglesias Llana	Picador	1933	1.ª Bandera de FET. de Palencia, 5.ª División Navarra.
<i>Talleres de D. Manuel Malingre, Orense</i>			
José María Piñeiro González	Tornero	1933	S. A. Zaragoza 30

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., Minas de La Reunión</i>			
Antonio Ramón Herrería Pérez	Peón interior	1935	S. A. Militarizado en la misma
Manuel García Ríos	Idem ídem	1935	Idem ídem ídem.
Juan José Barrera Pedrera	Idem Talleres	1935	Idem ídem ídem.
<i>"Elma", S. A. Mondragón</i>			
Silvestre Pildain Murgoitio	Machero	1940	S. A. Caja Rcta. de S. Sebastián
<i>José de Orueña, S. A. Reñeria</i>			
Santos Gago Sánchez	Aprendiz Soldador	1940	S. A.
<i>Elorriaga, S. A. San Sebastián</i>			
José García Pique	Ajustador	1940	S. A. en la industria.
Luis Cuesta Gómez	Tornero	1940	Idem ídem ídem.
José Mendizábal Uranga	Idem	1940	Idem ídem ídem.
<i>Sociedad Anónima de Placencia de Las Armas</i>			
Victor Alvarez Landa	Control Proyt.	1940	S. A. en la industria.
<i>Compañía Auxiliar de Ferrocarril de Beasain</i>			
Santiago Tolosa Arrizubieta	Tornero	1940	S. A. en la Compañía.
<i>Manuel Zubiaurte, Elgoibar</i>			
Ladislao Elorza Zubiaurre	Tornero	1940	S. A. en la industria.
<i>C. A. Carbones Asturias</i>			
Graciano Alvarez Fernández	Picador	1932	Zaragoza, 30, 9.º Batallón.
Honorino Fernández Zapico	Idem	1935	11 Ligeró Artillería.
Angel Calleja González	Idem	1929	C.ª de Destinos Orense.
<i>Fábricas de L. Mata Ypons, La Mata de Piñana</i>			
Martín Expósito Picola	Especializado	1929	Parque de Automóviles de la 6.ª Región.
<i>Fábrica de Tejidos de D. Francisco Garbayo, Motril</i>			
Francisco Delgado Núñez	Contraamaestre	1928	En la industria.
<i>Fábrica de Tejidos "Granada Industrial, S. A."</i>			
Antonio Ballesteros Sánchez	Tintorero	1930	Artillería de Costa núm. 1.
Pedro Iradier Carnicero	Contraamaestre	1932	Bón. E. Serrallo, 8, C.ª Ambras.
<i>Rafael R. Granados. Industria Electricista, Sevilla.</i>			
Juan Márquez Romero	Electricista	1929	En la Industria.
<i>Sociedad de Utensilios y Productos Esmaltados, Córdoba</i>			
Ramón Sáez Sánchez	Prensista	1929	Pavía, 7, Batallón 308.
<i>"Antracitas de Carraluz", Campomanes</i>			
José Díez López	Electricista	1935	Batallón 52.
Juan Alvarez Alvarez	Picador	1930	7.º de Artillería.
<i>Ajuria y Urigoitia, S. en C., Araya</i>			
Simón Zabala Ugalde	Laminador	1928	En la industria.
<i>Ajuria, S. A., Vitoria</i>			
Cecilio Rielo Muro	Carpintero	1928	En la industria.
Emilio Centol Ibarreta	Moldeador	1928	Idem ídem.
Luis Pérez La Orden	Machero	1928	Idem ídem.
<i>Ricardo de Anitua, Vitoria</i>			
Tomás López González	Ajustador	1928	En la industria.
<i>Autógena "Martínez", S. A., Valladolid</i>			
Florentino Santos López	Soldador	1934	S. A. Caja R. de Valladolid.
Faustino Sacristán López	Herramientista	1934	Idem ídem ídem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Simal y Rueda, Medina de Rioseco</i>			
Licinio San José Zárate	Fundidor	1933	S. A. Caja R. de Valladolid.
<i>Hijo de Francisco Morán, Medina de Rioseco</i>			
Heliodoro de la Fuente Román	Fundidor	1933	S. A. Caja R. de Valladolid.
<i>Fundición de D. Domingo Velasco, Valladolid</i>			
Máximo Fernández Palacios	Ajustador	1935	S. A. Caja R. de Valladolid.
<i>Carburador "Irz", Valladolid</i>			
Angel Puertas Muñiz	Ajustador	1933	S. A. C. Recluta de Valladolid.
Jesús García Momblán	Taladrador	1933	Idem ídem ídem.
Eusebio Sanz Bombín	Ajustador	1934	Idem ídem ídem.
Gregorio Centelles Martín	Tornero	1935	Idem ídem ídem.

Burgos, 17 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas en el BOLETIN OFICIAL número 403, a los obreros de los talleres de fundición de maquinaria de Elesio Ga-

tón, de Valladolid, que figuran en la siguiente relación, y a quienes el Jefe de Fabricación del Norte no considera ya necesarios, debiendo incorporarse a la Caja de Recluta a que pertenecen.

Nombre y Apellidos	Reemplazo	Caja de Recluta
José L. González Madruga	1939	Valladolid.
Constantino Rodríguez Pérez	1939	Idem.
Alejandro Molledo Fernández	1939	Palencia.
Florencio Alonso Fernández	1939	Idem.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto la desmovilización provisional y militarización concedida en los BOLETINES OFICIALES que se indican a los soldados que se relacionan a continuación por no considerarles ya

necesarios en los servicios e industrias donde trabajaban, debiendo incorporarse con toda urgencia a los Cuerpos o Caja de Recluta a que pertenecen.

Nombre y Apellidos	B. O.	Industria donde trabajaban
José Izaguirre Echániz	489	José L. Aparicio, Zumárraga.
Felipe Ricart Novéllas	10	Parque Automov. Burgos.
Antonio Pérez Ponce	535	Parque Intenden. Marruecos.
Juan Gutiérrez Ponce	535	Idem ídem.
Bienvenido Pérez Clavijo	535	Idem ídem.
José Mena Gómez	535	Idem ídem.
Ventura Pérez Rufino	535	Idem ídem.
Evaristo Cortés Galindo	535	Idem ídem.
Jesús Martín López	535	Idem ídem.
Francisco Martí Basi	496	José Orueta, S. A., Rentería.
Damián Sarasola Echave	483	Bernedo y Cia, Beasain.
José Rezola Larrarte	489	Fábrica a r m a s Gabilondo, Elgoibar.

Burgos, 17 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de agosto de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,76
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,49
Escudos	48,25

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO

Son numerosos los paquetes postales que se hallan detenidos en las Oficinas de Cambio por carecer de permiso de importación.

que no siempre son concedidos, por lo que muchos de estos paquetes postales son rehusados por los destinatarios.

Como estos paquetes postales al ser devueltos originan nuevos gastos, una contabilidad innecesaria y el entorpecimiento en los servicios, por el presente se advierte al público que antes de hacer pedidos al extranjero deben proveerse del oportuno permiso de importación, requisito que se exigirá al efectuar el despacho de paquetes postales en las Aduanas fronterizas.

Bilbao, 6 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Anuncios particulares

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE "FABRICA DE MIERES", S. A.

Necesitando saber este Sindicato el número de obligaciones hipotecarias existentes en territorio liberado, se ruega a los tenedores de las mismas que presenten en las oficinas de la Administración de "Fábrica de Mieres", calle de Argüelles núm. 39, dentro del mes actual, una nota suscrita por ellos que comprenda los siguientes datos: a) numeración de las obligaciones y fecha de su adquisición; b) afirmación de que los títulos son de la propiedad del declarante; c) lugar y establecimiento en que se encuentran depositadas las obligaciones.

Oviedo, 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Presidente del Sindicato Civil de Obligacionistas Hipotecarios de "Fábrica de Mieres".

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos:

Depósito voluntario núm. 2.909, de pesetas nominales seis mil, comprensivo de 12 Obligaciones "Carde y Escoriaza", expedido por nuestra Sucursal de Huesca el 28 de septiembre de 1935.

Imposición a vencimiento fijo números 632, 782, 1.131 y 1.583, expedidos por nuestra Sucursal de Huesca el 23 de junio de 1924, 30 de octubre de 1926, 1 de febrero de 1928 y 12 de diciembre de 1930, por

importe de pesetas dos mil, mil quinientas, mil quinientas y mil setecientas cincuenta y cinco, respectivamente.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Federico Martínez Acacio, Secretario en funciones de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de JOYERIA Y PLATERIA DE GUERNICA, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por no ser aplicable a la misma la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 20 mayo 1938.—
II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 11 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—Federico Martínez Acacio.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de HILATURAS LABOR, Sociedad Anónima, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar

sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 julio 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 13 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS TOLEDO

Cédula de emplazamiento

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, en juicio civil ordinario de menor cuantía que se sigue a instancia del Procurador don Pablo Riesco Alonso, en representación de don Pedro Pintado y Martín, de esta localidad, contra don Luis Ferré Domenech, vecino que fué de esta capital, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de siete mil pesetas de principal, como importe del resto del contrato de obras y servicios, con mas intereses y costas, se ha admitido la demanda, confiriéndose traslado de ella a dicho demandado don Luis Ferré, con emplazamiento por término de nueve días para comparecer en el juicio, contado tal término desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO y de esta provincia, y con el acuerdo respecto del señor Ferré de que cuando haga su presentación en autos se le concederá el término prevenido para contestar a la demanda y le serán entregadas las copias presentadas, con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En su virtud, y por razón de ser, según queda dicho, ignorado el paradero del don Luis Ferré, y para insertar en los referidos periódicos oficiales, expido la presente cédula de emplazamiento en Toledo a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, F. R. Francisco Briones.